Resolución Directoral

Nº 099 - 2025 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 29 de mayo de 2025.

VISTO:

El expediente con registro N° 4363, de fecha 22 de mayo del 2025, que contiene el Informe N° 164-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 22 de mayo de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora - Red de Salud Grau., sobre la aprobación de reconformación de designación de funciones y/o responsabilidades de los órganos de línea, programas presupuestales y estrategias sanitarias de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Art. 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, sobre Delegación de Firma, establece en su numeral 83.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa, y en su numeral 83.2 establece que, "En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél";

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos a fin de alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado;

Que, la norma técnica de la delegación de funciones, si bien transfiere al delegado la titularidad de ejercicio de las facultades y atribuciones precisas objeto de la delegación, mantiene en poder del delegante (potestad de revertir la delegación cuando lo considere conveniente, y fundamentalmente la potestad de dirección, coordinación y control interno del ejercicio de la facultad delegada);

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 027-2012-G.R.APURÍMAC/CR y su modificatoria Ordenanza Regional N° 010-2015-GR-APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, cuya disposición legal en su inciso h) del Artículo 13º establece que dentro de sus atribuciones y responsabilidades del Director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Grau, es "designar a los servidores de confianza de la Red de Salud de Grau" en concordancia con el numeral 2) del Artículo 4º de la Ley Marco del Empleo Público, Ley Nº 28175; y el inciso e) del Artículo 3º de la Ley del Servicio Civil, Ley Nº 30057;

Que, a fin de desconcentrar y descentralizar las funciones de Director de la Red de Salud Grau, acelerando los trámites administrativos, es procedente delegar las responsabilidades mediante acto resolutivo, a los Coordinadores y/o responsables, designados en el cargo de confianza mediante Resolución Directoral, la presente tendrá eficacia desde el 22 de mayo de 2025, para que realicen las funciones que les correspondan en el presente año fiscal;

Que, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y

siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 03 de febrero del 2025, que designa responsabilidades de las Coordinaciones de los programas Presupuestales y/o Estrategias Sanitarias de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, para el periodo Fiscal 2025, con eficacia anticipada del 01 de enero del 2025, asimismo mediante Resolución Directoral N° 065-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 09 de abril del 2025, se aprueba la designación y actualización de órganos de línea y responsabilidades de las Coordinaciones de los Programas Presupuestales y/o Estrategias Sanitaria;

Que, mediante informe N° 034-2025-DUIS-RSG-DIRESA-APU, de fecha 22 de mayo del 2025, la responsable de la Unidad de Salud Individual solicita la aprobación de la reconformación de designación de funciones y/o responsabilidades de los órganos de línea, programas presupuestales y estrategias sanitarias de la Red de Salud Grau;

Que, por expediente con registro N° 4363, que contiene el informe N° 164-2025-J.RR-HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 22 de mayo del 2025, la Jefe de Recursos Humanos, remite el informe para aprobación de la Reconformación de designación de funciones y/o responsabilidades de los órganos de línea, programas presupuestales y estrategias sanitarias de la Red de Salud Grau, solicita la aprobación del mismo a través de acto resolutivo, según el informe emitido por la Directora de la Unidad de Salud Individual por la variación de datos de los servidores de la Sede Administrativa, la misma adjunta el informe N° 034-2025-DUSI-RSG-DIRESA-APU, y el cuadro de asignación de funciones;

Que, estando al proveído del Administrador de la Red de Salud Grau, de fecha 29 de mayo del 2025, donde comunica para su proyección de Resolución Directoral;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de encargatura de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Reconformación de designación de Funciones y/o Responsabilidades de los Órganos de Línea, Programas Presupuestales y Estrategias Sanitarias de la Unidad Ejecutora - Red de Salud Grau, para el periodo del Año Fiscal 2025, con eficacia a partir de 22 de mayo del 2025, hasta la conclusión de su cargo de designación, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

RESPONSABLES DE LOS ORGANOS DE LINEA - RED DE SALUD GRAU 2025			
N°	**NOMBRE Y APELLIDO**	**PROFESION**	**DIRECCIÓN A CARGO**
1	Alexandra Graciela CAITUIRO WARTHON	Obstetra	• **Dirección De Unidad De Salud Individual.** • Coordinadora De Programas Presupuestales • Coordinadora De Convenios: CAD-FED, Convenio de Gestión. • Responsable de Atenciones Integrales de Salud
2	Dean Armen VELASQUEZ HUILLCA	Médico Veterinario	• **Dirección De Unidad De Salud Colectiva.** • Coordinador De Salud Ambiental E Inocuidad Alimentaria.

			• Coordinador del Programa Presupuestal De Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas • Responsable De La Unidad De Capacitación
3	Gilbert CERVANTES JURO	Ingeniero de Sistemas	• **Dirección De Unidad De Inteligencia Sanitaria.**

RESPONSABLES DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES/ESTRATEGIAS SANITARIAS -RED DE SALUD GRAU-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESION	COORDINACIÓN A CARGO
01	Nancy TAYPE CRUZ	Licenciada en Enfermería	Coordinadora Del Programa Presupuestal Desarrollo Infantil Temprano. Coordinadora Del Curso De Vida Niño y Componente Neonatal. Coordinadora Del Modelo De Cuidado Integral De Salud Por Curso De Vida (MCI)
02	Marilyn Helga CAMPOS CHUIMA	Licenciada en Enfermería	Coordinadora De La Estrategia Sanitaria Alimentación Y Nutrición Saludable. Responsable De Padrón Nominal Coordinadora De Salud Ocupacional.
03	Keyli Roxana JAMIS CASTAÑEDA	Licenciada en Enfermería	Coordinadora De La Estrategia Sanitaria De Inmunizaciones Responsable de Cadena De Frio
04	Yenifer QUISPE JUAREZ	Obstetra	Coordinadora Del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal Coordinadora De Planificación Familiar Coordinadora De La Etapa Vida Joven
05	Madaly VILLAFUERTE ROSAS	Obstetra	Coordinadora De La Etapa De Vida Adolescente Coordinadora Del Programa Presupuestal Prevención y Control Del Cáncer Coordinadora De La Estrategia Sanitaria De Control y Prevención De ITS, VIH/SIDA y HB.
06	Alty Sebet AGRADA HUAMAN	Cirujano Dentista	Coordinador de Promoción De La Salud Coordinador De La Etapa Vida Adulto
07	Milagra LAURA ICHPAS	Psicóloga.	Coordinadora Del Programa Presupuestal De Control y Prevención en Salud Mental y Cultura de Paz. Coordinadora Del Programa Presupuestal Orientado A Resultados Para La Reducción De La Violencia Contra Las Mujeres Coordinadora De La Etapa Vida Adulto Mayor
08	Alejandro FERREL HURTADO	Técnico en Enfermería	Coordinador Del Programa Presupuestal Reducción De Vulnerabilidad y Atención De Emergencias Por Desastres. Coordinador Del Programa Presupuestal Reducción De La Mortalidad Por Emergencias y Urgencias Médicas (SAMU) Coordinador Del Programa Presupuestal De Prevención Y Manejo De Condiciones Secundarias De Salud En personas Con Discapacidad.
09	Nicida Iris Mamani Quispe	Cirujano Dentista	Responsable Del Sistema De Gestión De La Calidad En Salud Coordinadora De Salud Ocular Coordinador De Salud Bucal Responsable de Telesalud
10	María Luisa Garay Loyaga	Licenciada En Nutrición	Coordinadora De La Estrategia Sanitaria De Metales Pesados
11	Katherin CCAHUANA ALARCON	Cirujano Dentista	Coordinadora De La Unidad de Seguros Públicos y Privados Responsable De Servicios De Salud

12	Raúl MARIACA ACROTA	Químico Farmacéutico.	Coordinador De Medicamentos, Insumos y Drogas
13	Marivel ALBACALLE BELLOTA	Técnica en Farmacia	Responsable de Sub Almacén Especializado de Medicamentos, Insumos y Drogas.
14	Iris QUISPE CHIPAYO	Técnica en Farmacia	Asistente De Sub Almacén De Medicamentos Insumos Y Drogas
15	Magdalena ALVARO SALGADO	Técnica en Enfermería	Responsable del Sistema De Referencia Y Contrareferencias Responsable de Pueblos Indígenas Responsable De Padrón Nominal Responsable De Imagen Institucional Responsable de SEM
16	Alejandro AGUILAR FLORES	Lic. En Biología	Coordinador Del Programa Presupuestal De Daños No Transmisibles. Coordinador De La Estrategia Sanitaria De Control Y Prevención De Tuberculosis (TBC). Responsable De Vigilancia Epidemiológica. Responsable de Laboratorio.
17	Gilbert CERVANTES JURO	Ingeniero de Sistemas	Responsable de Estadística E Informática Responsable de Hechos Vitales Responsable de HIS MINSA Responsable del SIHCE Responsable de ARFSIS-WEB Responsable TUA-SALUD Responsable SITEDS-WEB-SUSALUD Responsable SETI IPRESS- SUSALUD Responsable SIGA Responsable de SINADEF

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Responsable de la Dirección de Salud Individual la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las Coordinaciones de los programas Presupuestales y/o Estrategias Sanitarias y a los órganos administrativos de la Red de Salud Grau, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCION:
D. RSG.
U.RR.HH.
PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD GRAU
Lic. Enf. Katherine D. Chuquimamani Segovia
CEP. 62747
DIRECTORA